



**PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTION DE NÓMINAS DE LOS  
EMPLEADOS DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A.,  
S.M.E.**

Octubre, 2018

**PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTION DE NÓMINAS DE LOS  
EMPLEADOS DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A.,  
S.M.E.**

---

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto de la presente contratación es la prestación de servicio de gestión de la administración de las nóminas de los empleados de AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E. (en adelante, “**AXIS**”) y el asesoramiento laboral relacionado con esta materia.

Actualmente Axis tiene 18 empleados. No obstante, esta contratación está presupuestada para un máximo de 22 empleados.

A continuación se incluye descripción detallada de los trabajos a realizar por el adjudicatario:

➤ **Puesta en marcha**

Esta fase incluye las siguientes tareas:

- ✓ Análisis de los procedimientos utilizados por AXIS en la preparación y pago de las nóminas.
- ✓ Revisión de la documentación laboral, contratos, altas en Seguridad Social, altas de centros de trabajo, etc.
- ✓ Análisis del convenio colectivo aplicado por AXIS y adaptación de los conceptos de nómina de los mismos, así como normativa del Sector Público aplicable.
- ✓ Análisis de remuneraciones en especie, valoración fecha de cálculo, etc.
- ✓ Definición de los procesos mensuales, fechas de pago de nóminas, envíos, tipo de informes a remitir, etc.
- ✓ Carga inicial de los empleados, salarios devengados durante el año en curso, Seguridad Social y retenciones por IRPF devengados durante el año en curso.

➤ **Servicios Recurrentes**

- ✓ Acceso, por parte de AXIS, a todas las consultas que considere necesarias en el ámbito laboral. Estas consultas, en la mayoría de los casos, se realizarán telefónicamente. En el caso de que AXIS necesite la elaboración de algún

informe, colaboración especial u opinión escrita, se solicitará con carácter previo un presupuesto, que de ser aceptado el trabajo correspondiente se facturará separadamente.

- ✓ Cálculo, preparación y envío de nóminas mensuales, extraordinarias y de pago de retribución variable. Elaboración del resumen mensual de nóminas, con los conceptos y desgloses necesarios para su contabilización.
- ✓ Estudio anual de la aplicación de los incrementos salariales que pudieran corresponder a AXIS en base al convenio colectivo aplicable y la normativa del sector público.
- ✓ Cálculo y envío de los modelos oficiales de Seguridad Social a través del sistema RED.
- ✓ Preparación y envío del fichero de transferencias de nómina en soporte magnético de acuerdo con las normas bancarias.
- ✓ Preparación mensual de los modelos fiscales de retenciones por IRPF efectuadas a los trabajadores a las que se sumarían las retenciones de profesionales y consejeros previamente comunicadas por AXIS.
- ✓ Resumen anual de retenciones realizadas a empleados.
- ✓ Certificado de retenciones a efectos de la declaración de IRPF.
- ✓ Elaboración de contratos de trabajo.
- ✓ Altas y bajas de empleados en Organismos de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de Empleo.
- ✓ Confección de finiquitos, por baja voluntaria o despido.
- ✓ Renovaciones y prórrogas de contratos.

## **Procedimientos:**

Las principales fechas críticas en el proceso de envío de nómina y pago de salarios son:

- ✓ La fecha de pago de las nóminas será el día 25 del mes en curso, excepto en el caso de la paga extraordinaria del mes de diciembre que se abonará el día 15 del citado mes.
- ✓ En el primer trimestre del año, se pagará la retribución variable correspondiente al año anterior y en el mes de junio, junto con la nómina, se abonará la paga extra del mes de junio (día 25).
- ✓ Las incidencias mensuales deberán ser comunicadas por AXIS al menos con siete días de antelación con respecto al día de recepción de las nóminas en sus oficinas. Las incidencias que no cumplan ese período, serán tratadas en la nómina siguiente.
- ✓ Asimismo, AXIS deberá comunicar las bajas, altas, variaciones, etc. con el tiempo suficiente para su adecuado tratamiento ante la Seguridad Social y Servicio Público de Empleo Estatal.
- ✓ Los trabajadores tendrán al recibo de la nómina por vía telemática antes del último día del mes al que dicha nómina haga referencia.

Los servicios descritos en esta propuesta se desarrollarán básicamente en las oficinas del adjudicatario.

AXIS autorizará al adjudicatario a enviar, a través del Sistema RED de la Seguridad Social, los documentos necesarios relativos a altas, bajas, modificaciones, seguros sociales, etc.

## **SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE Y PRELACIÓN DOCUMENTAL.**

- 2.1. AXIS, forma parte del sector público a los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "**Ley de Contratos**") y no tiene la condición de poder adjudicador.
- 2.2. El procedimiento de adjudicación y contratación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de AXIS (en adelante, las "**Instrucciones**"), publicadas en el Perfil del Contratante de la página web de AXIS ([www.axispart.com](http://www.axispart.com)).
- 2.3. La presente contratación se rige por el Derecho Privado.

2.4. El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:

- a) El contrato.
- b) El presente Pliego de Cláusulas (en adelante, el “**Pliego**”).
- c) La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

2.5. Cualquier referencia que se haga en este Pliego de condiciones al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con las citadas Instrucciones el procedimiento aplicable en la presente contratación será el simplificado y el criterio de adjudicación será el precio más bajo respecto al presupuesto máximo fijado.

### **CUARTA.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.**

4.1. Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos, extremo que se podrá acreditar de acuerdo con el modelo del **Anexo I**, sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 85 de la Ley de Contratos.

4.2. Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, así como las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar en los términos establecidos en los artículos 67 y 68, respectivamente, del Ley de Contratos.

4.4. Solvencia económica y/o financiera.

En razón a la naturaleza de los servicios objeto del contrato, el licitador deberá acreditar haber tenido una facturación anual mínima y comprobable de cien mil

(100.000) euros (sin considerar el IVA) en cada uno de los dos años siguientes: 2016 y 2017.

Adicionalmente el licitador ha de acreditar la vigencia de póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera derivarse de la ejecución del contrato.

#### 4.5. Solvencia técnica y/o profesional.

Se establecen los siguientes requisitos específicos de capacidad y solvencia técnica específicas para poder concurrir al presente procedimiento y que deberán cumplir los licitadores:

- 1) Acreditar que posee un equipo de profesionales que destinará a la prestación del servicio objeto de la presente contratación, compuesto por al menos dos profesionales, que deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Un profesional deberá ser licenciado en derecho y especializado en derecho laboral, con una experiencia mínima en dicha materia igual o superior a tres años.
  - b) Un profesional deberá ser técnico de administración de personal y salarios, con una experiencia mínima en dicha materia igual o superior a tres años.
- 2) Acreditar que posee un plan de continuidad de negocio que garantice la continuación de la prestación del servicio en caso de desastre, interrupción o contingencia que pueda afectar a la prestación del servicio.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica y de obrar y de solvencia se efectuará por los licitadores mediante la presentación de los documentos correspondientes que se incluirán en el sobre A.

#### **QUINTA.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

La publicidad del procedimiento de contratación se efectuará en el perfil del contratante, a través de la página web de AXIS ([www.axispart.com](http://www.axispart.com)), que está alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

#### **SEXTA.- REMISIÓN DE INVITACIONES.**

- 6.1. El Órgano de Contratación ha designado una Mesa de Contratación que será la responsable de seleccionar a las empresas concurrentes y la encargada de recibir y negociar las ofertas.

- 6.2. A tal efecto remitiré, a un mínimo de tres (3) entidades, una invitación para que participen en la presente contratación, a la que se acompañará un ejemplar de este Pliego señalándose en la invitación la forma, el lugar y el plazo máximo en el que deben presentar la oferta, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente licitación será objeto de publicación de conformidad con lo señalado en la cláusula anterior del presente Pliego.

#### **SÉPTIMA.-PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una vigencia de tres (3) años a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por un periodo máximo de hasta dos (2) años más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, de conformidad a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de AXIS.

#### **OCTAVA.- PRESUPUESTO MÁXIMO, PRECIO Y FACTURACIÓN.**

8.1. El importe máximo del presupuesto para el objeto del contrato, durante el periodo inicial de vigencia del contrato y sin incluir las posibles prórrogas, será de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410 €), **incluido** el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

8.2. El valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), **excluido** el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. En dicha cantidad se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas del contrato que pudieran suscribirse conforme con lo establecido en la cláusula Séptima del presente pliego.

8.3. El precio del contrato será el ofertado por el adjudicatario en la proposición remitida, siempre dentro del importe máximo del presupuesto indicado.

En este precio se incluirá la realización de todos los trabajos definidos en el presente Pliego así todos los gastos en que pueda incurrir el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del contrato.

8.4. Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado, incluidas las posibles prórrogas.

8.5. Las facturas se emitirán con carácter mensual y su importe será abonado por AXIS, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique en cada caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. En la

factura correspondiente, se especificarán los servicios prestados y el IVA al tipo que resulte de aplicación.

## **NOVENA.- PROPOSICIONES.**

### **9.1. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

9.1.1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

9.1.2. La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego sin salvedad o reserva alguna.

9.1.3. Las entidades que estuvieran interesados en participar deberán entregar en mano el domicilio social de AXIS, calle de Los Madrazo nº 38, piso 2º, 28014 Madrid, en horario de 9 a 14.00 de lunes a viernes **antes de las 14.00 horas del día 24 de octubre de 2018**, la proposición, o bien la enviarán por correo, dentro del plazo de admisión señalado.

9.1.4. En el caso de envío por correo de la proposición, el licitador deberá remitir al órgano de contratación, dentro del plazo de admisión señalado en los pliegos, a la atención de la Mesa de Contratación copia escaneada del justificante de la remisión de la proposición expedido por la oficina de correos, al fax número 91 532 19 33.

9.1.5. No será admitida la proposición si dicha justificación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de admisión señalado en el presente pliego.

9.1.6. Asimismo, no serán admitidas las proposiciones en las que, aun habiéndose remitido la comunicación por fax en el plazo establecido, la proposición no hubiere sido recibida por AXIS en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión señalado en los pliegos.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá por “plazo de admisión señalado” tanto la fecha como la hora dispuestas en el presente pliego.

9.1.7. Todas las proposiciones y documentación relativa a las mismas, deberá venir en lengua castellana.

9.1.8. La comprobación por parte de Axis de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por el licitador supondrá la



exclusión de la misma del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10.4. del presente Pliego.

## **9.2. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

Las entidades que estuvieran interesadas en participar deberán presentar su proposición en DOS (2) sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y en cuyo exterior se indicará el número de sobre, el nombre del licitador, domicilio y número/s de teléfono/fax y/o dirección de correo electrónico de contacto y la siguiente referencia:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE GESTION DE NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS DE AXIS  
PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.”**

El contenido de los sobres deberá comprender:

**9.2.1. SOBRE A) DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la “DOCUMENTACION GENERAL” y en el mismo se incluirá la documentación que se detalla a continuación. **La documentación que se aporte podrá ser entregada, inicialmente y sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 12 del presente pliego, en fotocopia o en documento original:**

1. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración. Esta declaración se deberá ajustar al modelo que se acompaña como **Anexo I** al presente Pliego.
2. Copia del documento de identidad del licitador, o en su caso, la persona que lo fuera a representar en el Contrato.
3. Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
4. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o por actuar en nombre de una persona jurídica, o certificado del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentaran con la justificación del cumplimiento de este requisito.
5. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, sí como las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la aportación de la documentación y/o certificados que se establecen en los artículo 67 y 68, respectivamente de la Ley de Contratos y, además, una declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para que todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
6. Características básicas de la entidad (nombre de los principales socios, principales áreas de trabajo, descripción de su organización), así como documentación acreditativa de que el licitador cuenta con personal experto necesario para realizar la adecuada gestión de la administración de las nóminas y el asesoramiento relacionado con esta materia.

7. Certificado expedido por el representante legal del licitador relativo a la existencia del plan de continuidad de negocio en el que consten sus características principales.
8. Información relativa a cada uno de los miembros del Equipo que el licitador se compromete a poner a disposición del AXIS para el eficaz cumplimiento del servicio a contratar. A estos efectos, deberá presentar el Curriculum vitae de los profesionales del equipo que prestará los servicios en los que conste la titulación y experiencia requeridas en el presente pliego. Dichos curriculum deberán presentarse conforme con el modelo que se acompaña al presente pliego como ANEXO IV
9. El licitador a los efectos de acreditar el volumen de facturación anual de los últimos dos (2) años requeridos, deberá presentar las cuentas anuales y/o impuesto de sociedades correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.
10. Certificado de vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pudiera derivarse de la ejecución del contrato.
11. Cualesquiera otra información o datos que el licitador considere oportuno presentar, para avalar su experiencia y solvencia profesional.

Todos los documentos se deberán presentar en lengua castellana o traducidos de forma oficial a la misma.

La proposición se deberá presentar en papel (una copia). Adicionalmente y a su elección, el licitador podrá incluir una copia de la proposición en soporte magnético.

### **9.2.2. Sobre B) Oferta ECONÓMICA**

Deberá presentarse cerrado y firmado identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA ECONÓMICA". Este sobre únicamente contendrá la proposición económica redactada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente Pliego.

En la proposición económica deberá indicarse el precio, en el que se entenderá incluido el IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente.

La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio, en sobre o lugar distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión del licitador.

### **DÉCIMA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA. ADJUDICACION.**

10.1. El órgano de contratación es el Director General de AXIS.

10.2. La Mesa de Contratación que estará formada por:

Presidente: Jefe de Administración

Vocales: Analista de Inversiones y Gestor de Asesoría Jurídica

En caso de ausencia de alguno de ellos ejercerá como sustituto un Analista de Inversiones.

Actuará como Secretario el Gestor de Asesoría Jurídica.

10.3. La Mesa se reunirá en sesión previa para el estudio de la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el “sobre A” procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, en orden a determinar si concurren o no los requisitos legales exigidos para contratar con AXIS.

10.4. La comprobación por parte de AXIS de error o inexactitud cometido en la cumplimentación de los datos consignados por la empresa proponente o en la documentación acreditativa de los mismos supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación.

No obstante, en caso de que la Mesa apreciase defectos materiales en la documentación que deba contener el “sobre A”, se comunicará a los interesados por fax o correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de tres (3) días hábiles para que el licitador proceda a la subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrá en consideración la oferta presentada.

Adicionalmente recibida la documentación citada, la Mesa de Contratación podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaran precisas.

10.5. Los sobres B correspondientes a la Proposición Económica presentados por los licitadores admitidos, serán abiertos en acto público, en la fecha y lugar que se señale al efecto por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la conclusión de la fecha de admisión señalada para la entrega de los sobres.

10.6. A los efectos establecidos en el artículo 149 de la Ley de Contratos, las proposiciones económicas que supongan una rebaja superior al 25% de la mediana de las ofertas recibidas, podrán ser consideradas bajas temerarias.

AXIS requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. AXIS una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas y en este último supuesto podrá requerir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar adjudicatarios. Las citadas garantías serán determinadas por AXIS y podrán

consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por AXIS, hasta la ejecución total del contrato.

El régimen de bajas temerarias no será de aplicación en el caso de que se valoren sólo las ofertas de dos licitadores.

- 10.7. En el expediente quedará constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, así como de las posibles negociaciones.
- 10.8. La Mesa de Contratación elaborará un informe-proposición resumiendo las ofertas presentadas y lo elevará, junto con el resto del expediente de contratación, al órgano de contratación de AXIS para su aprobación, en su caso.
- 10.9. AXIS podrá declarar desierta la adjudicación cuando concurra alguno de los supuestos contemplados en el apartado III 2.2 J) de sus Instrucciones Internas de Contratación.

#### **UNDÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se realizará a la proposición que oferte el precio más bajo respecto al importe máximo del presupuesto fijado.

En el supuesto de que hubiera empate de ofertas con el precio más bajo, Axis requerirá a los licitadores que hubieran presentado las ofertas empatadas, para que, si lo consideran oportuno mejoren su oferta en el plazo de dos días hábiles.

#### **DECIMOSEGUNDA.- NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

12.1.- Aprobada la propuesta presentada por el órgano de adjudicación, se procederá a comunicar la adjudicación y, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, se procederá a formalizar el oportuno contrato que regulará las relaciones entre AXIS y el adjudicatario.

Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Condiciones Generales, que será firmado por el adjudicatario, en prueba de conformidad.

12.2.-Con carácter previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- 1) Certificación expedida por el órgano competente que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001.

Igualmente y si el adjudicatario estuviera sujeto al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acreditar el hallarse al corriente del mismo mediante la presentación de otra certificación administrativa expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.

- 2) Los originales, en su caso, de la documentación presentada en el SOBRE A, relacionados en la cláusula 9 de este pliego.

### **DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La entidad que resulte adjudicataria se compromete a:

- 1.- Prestar sus servicios con la debida diligencia y en los términos y condiciones previstas en el presente Pliego y en la oferta presentada.
- 2.- All fiel cumplimiento de sus obligaciones legales establecidas en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como la estricta observancia de las normas que rigen su actividad profesional.
- 3.- Designar un profesional de contacto permanente con AXIS para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 4.- A responder de los daños y perjuicios que se produzcan por su culpa o negligencia en la prestación del servicio.
- 5.- A mantener en vigor, durante toda la vigencia del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse de la prestación del servicio.
- 6.- Disponer del personal con la capacidad precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato y deberá mantener el número mínimo de profesionales establecido como requisito de capacidad y solvencia en el presente pliego, así como el perfil profesional de los mismos, conforme con las condiciones requeridas en este Pliego.

Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

- 7.- No subcontratar con terceros la ejecución del servicio ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de AXIS.
- 8.- Mantener el debido secreto profesional y confidencialidad sobre la totalidad de la información, material y la documentación que se proporcione para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en este pliego.

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

#### **DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Con independencia de las causas generales de resolución de los contratos, AXIS podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

(i) Deficiencias graves en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.

(ii) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

Caso de darse alguno de los supuestos anteriores, las partes realizarán una notificación previa, en la que se detalle la causa de la deficiencia o el incumplimiento y se requiera a la otra parte para que proceda a la subsanación en un plazo no superior a siete (7) días naturales, desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes de liquidar entre las partes ni de las acciones de daños y perjuicios que pudieran corresponder.

(iii) La falsedad comprobada por AXIS en los datos aportados en la documentación presentada por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato a la misma.

(iv) Pasar a estar incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos.

#### **DECIMOQUINTA.- PENALIZACIONES.**

Sin perjuicio de su derecho a resolver el contrato, Axis podrá aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación si el adjudicatario incurre en el supuesto siguiente:

- Retraso en la confección de las nóminas: en concepto de penalización en la factura mensual la cuantía de un 10% de la cuota mensual por cada día de retraso.

#### **DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El adjudicatario una vez haya suscrito el correspondiente contrato de prestación de servicios, podrá tener acceso a los ficheros facilitados por AXIS para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo III** del presente pliego, que forma parte del mismo a todos los efectos.

#### **DECIMOSEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

El adjudicatario se obliga a guardar la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación recibida o entregada a AXIS, manteniendo el debido secreto profesional así como sobre la totalidad de la información, documentación y material que se genere durante la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete a no divulgar esa información confidencial, así como a no publicarla por cualquier medio, bien directamente o bien a través de terceras personas, ni a ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del AXIS.

Igualmente el adjudicatario informará a su personal que intervenga en el objeto del presente contrato de las obligaciones establecidas en el mismo, especialmente de las relativas a la confidencialidad.

AXIS se compromete a no divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta, en particular, a secretos comerciales o técnicos y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

La documentación entregada por el adjudicatario como objeto del contrato será de disposición libre y propiedad de AXIS.

#### **DECIMOCTAVA.- INTEGRIDAD, CONDUCTA DE LOS NEGOCIOS Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.**

Axis espera de todos sus proveedores y colaboradores un estricto cumplimiento de la normativa, así como unos altos estándares de honestidad y profesionalidad. En este



sentido tanto Axis como el licitador declaran que tanto ellas como sus empleados cumplen y se comprometen a cumplir toda la normativa en materia de defensa de la libre competencia, anti-corrupción, publicidad, protección de datos, blanqueo de capitales, normativa medioambiental y de los derechos humanos, en especial, cuidando, en cumplimiento de la normativa internacional o local aplicable, que ni directa ni indirectamente se admita el trabajo infantil.

Axis y el licitador declaran expresamente que en el desarrollo de su negocio se abstienen de prácticas de corrupción, soborno, negocio no ético, contribuciones políticas, regalos, propinas y gratificaciones en relación con empleados de empresas privadas y públicas así como funcionarios con el fin de inducir a usar su influencia o posición para procurar una ventaja inapropiada para la entidad.

Axis y el licitador procurarán que sus agentes, empleados, oficiales, directores, accionistas, socios, representantes y cualquier otra persona asociada a, o actuando en representación de las mismas, así como los eventuales terceros subcontratados, se abstengan de realizar las acciones descritas. Adicionalmente manifiestan que en los tres años anteriores a la fecha de publicación del Pliego, hasta tengan conocimiento e información las partes y a su leal entender no se han producido incidentes en su organización relacionadas con las acciones descritas.

Axis y el licitador se comprometen a colaborar de forma leal para determinar si se ha producido un incumplimiento de lo establecido en esta estipulación. Si se determinara de forma responsable y de buena fe que el referido incumplimiento se ha producido por una de las partes o cualquiera de sus Representantes o los eventuales terceros sub-contratados en el marco del presente procedimiento de contratación, en el contrato que pudiera suscribirse o en el curso de la prestación de un servicio a otra empresa u otras empresas, la otra parte tendrá el derecho de cancelar cualquier contrato de forma inmediata sin obligación de abonar compensación económica alguna.

#### **DECIMONOVENA.- JURISDICCIÓN.**

Para la solución de las discrepancias que puedan surgir de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Juzgados de Madrid capital.

Madrid, a 8 de octubre de 2018

## ANEXO I

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO (1)**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle/plaza) \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, Población \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que, el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación y que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de condiciones que rige el presente procedimiento de contratación.
- No se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley de Contratos).
- En caso de que la empresa fuera extranjera, se somete a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En \_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_ de 2018

Fdo: (firma del declarante y sello)

---

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en su propio nombre o en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, según se acreditará documentalmente, enterado del PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE GESTION DE NOMINAS DE LOS EMPLEADOS DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.G.E.I.C., S.A., S.M.E., de las condiciones que regirán en el mismo y estando conforme con su contenido, se comprometo, en el supuesto de resultar adjudicatario, a tomar a su cargo la ejecución del referido servicio, durante todo el tiempo de duración del contrato, en los términos y condiciones recogidos en el citado Pliego, **POR UN IMPORTE FIJO<sup>1</sup> CORRESPONDIENTE A LOS TRES AÑOS DE VIGENCIA INICIAL<sup>2</sup> DEL CONTRATO**, de:

[En número] ( \_\_\_\_\_ €.)

[En letra] ( \_\_\_\_\_ EUROS)

Más el IVA correspondiente por importe de

[En número] ( \_\_\_\_\_ €.)

[En letra] ( \_\_\_\_\_ EUROS)

de modo que el Precio total durante los tres años de vigencia inicial de Contrato ascenderá a

[En número] ( \_\_\_\_\_ €.)

[En letra] ( \_\_\_\_\_ EUROS)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo: (firma y sello)

<sup>1</sup> El importe ha de indicarse sin incluir el IVA.

<sup>2</sup> Transcurrido el periodo inicial, el precio a recibir por el adjudicatario durante cada una de las posibles prórrogas anuales será el equivalente a un tercio del importe fijo incluido en la oferta (IVA excluido).

## **ANEXO III**

### **PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ref.: acceso a datos personales legitimado por la relación contractual

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los tratamientos que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable AXIS, a los cuales el CONTRATISTA (como encargado del tratamiento) tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, según establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 en materia de protección de datos de carácter personal, en adelante, también el Reglamento, quedando legitimado el acceso a dichos datos personales con la firma del contrato. Asimismo, no se requiere el consentimiento para el tratamiento de los datos en la medida que el mismo es necesario para la ejecución del contrato, por tanto, el tratamiento tiene base contractual.

Ambas partes (RESPONSABLE Y ENCARGADO) asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, por lo que los datos personales serán tratados con fines determinados, explícitos, legítimos y de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Siendo el responsable del tratamiento es AXIS.

Por su parte AXIS declara que, respecto a cuantos datos de carácter personal le sean comunicados, cumplirá a su vez con toda la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable sobre protección de datos de carácter personal, incluida la relativa a medidas de seguridad de los datos y su confidencialidad. El CONTRATISTA (encargado) tendrá acceso los datos personales de AXIS únicamente para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

El tratamiento de los datos es propiedad exclusiva de AXIS, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice el CONTRATISTA o encargado del tratamiento, de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que este tratamiento de datos personales es confidencial a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA (encargado del tratamiento), en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, se obliga concretamente a:

1. Que el tratamiento por el encargado o contratista se regirá por el presente contrato y de acuerdo con la normativa legal vigente. .
2. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente.. Asimismo, el encargado se obliga a custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA

(encargado) manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad exigidas en el tratamiento de los datos de carácter personal tras la entrada en vigor del Reglamento, manifestando específicamente que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad exigido legalmente en cada caso, elaborando el correspondiente documento de seguridad de todos los tratamientos con la finalidad manifestada en este documento.

En caso de registrarse cualquier incidencia de seguridad, el CONTRATISTA la notificará a AXIS en un plazo máximo de 24h, junto con toda la información relevante, para la documentación y comunicación de la incidencia, por parte del Delegado de Protección de Datos a la AEPD en un plazo máximo de 72h desde su acaecimiento de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 del Reglamento.

3. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por AXIS, en su condición de Responsable.
4. No comunicar, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, los datos de carácter personal objeto del tratamiento en cuestión que regula la relación contractual actual, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos, sin autorización previa y expresa de AXIS.
5. Asistir a AXIS teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad del tratamiento, como la seudonimización y cifrado de los datos personales, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas de servicio y tratamiento.

Contar con la capacidad suficiente para restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales en caso de incidente físico o técnico junto a la verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad del tratamiento.

Adicionalmente, el contratista deberá adherirse al código de conducta del AXIS, mediante la firma del mismo, que se adjuntará al contrato que suscriba con el AXIS para la realización del servicio que se prevé en este documento.

6. Asegurarse de que los datos personales sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por AXIS, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.

7. Una vez finalizada la prestación contractual, a elección de AXIS, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez extinguida la relación contractual (incluyendo las copias existentes) a menos que se le requiera la conservación de los datos personales de acuerdo con la normativa aplicable.

En todo caso, cualquier modificación futura de las obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, conllevará que ambas partes se comprometan a adaptarse a la misma; en caso de que el adjudicatario no cumpla con esta obligación, se podrá considerar este hecho por AXIS como causa de resolución, al igual que cualquier incumplimiento relacionado con la normativa vigente sobre protección de datos.

## **ANEXO IV**

### **MODELO DE CURRÍCULUM VITAE**

Titulación académica (de las exigidas en el presente procedimiento de contratación):

Experiencia Profesional:

(Empresa, periodo de tiempo, descripción del puesto, funciones y responsabilidades principales).

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo: (firma y sello)